

Autoriza plazo para aclaración, rectificación  
que se indica.

SANTIAGO, 06 DIC 2022

DLE AS JUR (P) N.º 4182/2181/1883 / "EXENTA"

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LOGÍSTICA DEL EJÉRCITO

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL N.º 1/19.653 que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Ley N.º 18.928, que "Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su Reglamento Complementario.
3. Lo dispuesto en la Ley N.º 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y su Reglamento complementario, contenido en el Decreto 250 de fecha 2004 del Ministerio de Hacienda, modificado por el D.S. 1763 del año 2009.
4. Lo establecido en las Resoluciones N.º 7 de la Contraloría General de la República, de 2019 que Fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N.º 16 de la Contraloría General de la República, de 2020 que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda.
5. La Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/84/1799 de 21NOV2022.
6. Lo señalado en documento ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2022 de fecha 01DIC2022.
7. Lo señalado documento de fecha 06DIC2022 que RECTIFICA ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2022.
8. Comprobante de emisión Vale Vista Banco de Chile N° VV43120022333348074.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución de "Vistos 5.", el Director de Logística del Ejército aprobó las bases administrativas, sus anexos y llamó a licitación pública N.º 08/2022, para la enajenación de todas las clases logísticas en la ciudad de "Antofagasta".

2. Que, el artículo 23° de las bases de la Licitación N.º08/2022 señala, entre otros requisitos, que los oferentes debían presentar un vale vista de garantía de seriedad de la oferta, en moneda nacional pesos chilenos, igual o superior al 10% del valor ofertado, a nombre de la Tesorería del Ejército.
3. Que, el artículo 24° de las bases señalan que de omitirse la presentación de alguno de los antecedentes exigidos en cualquiera de los puntos del artículo 23° precedente, la oferta no sería evaluada y se declararía inadmisibles, señalando finalmente que la exactitud del contenido y suficiencia de los documentos presentados serían analizados por la Comisión de apertura de sobres y revisión de los antecedentes administrativos, indicada en el artículo 15° de las bases.
4. Que, conforme a lo anterior, con fecha 01DIC2022 se procedió a la recepción y apertura de las ofertas, tal como consta en documento de “Vistos 6”, acta en la cual se declararon inadmisibles las ofertas de don Luis Soza Cuevas, RUT 7.898.393-0 y Eduardo Retamal Silva, RUT 17.834.300-9 debido a que el Vale Vista que presentaron fue tomado a nombre del Ejército de Chile y no de la Tesorería del Ejército.
5. Que, mediante correo electrónico de fecha 06DIC2022 el oferente don Luis Soza Cuevas, RUT 7.898.393-0 presentó documento de “Vistos 8” donde consta que el Vale Vista presentado fue emitido por el Banco de Chile para el beneficiario RUT 61.101.052-4, nombre Ejército de Chile, en circunstancias que corresponde al RUT de Tesorería del Ejército, constituyéndose un error de la entidad bancaria al mantener en su registro el referido RUT asociado al nombre “Ejército de Chile”.
6. Que, la Comisión con fecha 06DIC2022 se reunió vía telemática para evaluar los antecedentes presentados dejando constancia del referido análisis en documento de “Vistos 7” mediante el cual se indica que se constata que los vales a la vista presentados fueron emitidos con el RUT de la Tesorería del Ejército, sin embargo, presenta un error meramente formal en su nominación, al señalarlo como Ejército de Chile debido a que la entidad bancaria mantiene erróneamente asociado el RUT de Tesorería del Ejército al nombre “Ejército de Chile”. En atención a lo anterior, la Comisión eleva la necesidad de otorgar un plazo de 03 días hábiles para rectificar los errores formales.
7. Que, sobre el particular se debe tener a la vista, tal como señala Contraloría General de la República en su Dictamen N.º62.483, de 2004, que el sistema de propuesta pública se rige por principios de Derecho Público entre ellos, la observancia estricta de las bases, según el cual las cláusulas de las bases administrativas deben observarse de modo irrestricto y constituyen la fuente principal de los derechos y obligaciones tanto de la Administración como de los oferentes, de manera que su transgresión desvirtúa todo el procedimiento. Asimismo, Contraloría destaca otro principio aplicable, la Igualdad de los Oferentes, según el cual la actuación del servicio frente a todos los oferentes debe ser imparcial para lo cual es imprescindible que las bases establezcan requisitos impersonales y de aplicación general, señalando que compete a la autoridad

- institucional velar para que ambos principios sean respetados (aplica Dictamen N.º57519, de 2004).
8. Que, de acuerdo a lo anterior y a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley de “Vistos 1” en los procedimientos concursales licitatorios, rigen los principios de Libre Concurrencia de los Oferentes e Igualdad de los Oferentes, en virtud de los cuales no es posible limitar la participación de oferentes en un proceso licitatorio por razones externas que representen un obstáculo a la participación de dichos oferentes. De lo anterior, se desprende que los organismos públicos no pueden establecer exigencias que puedan discriminar arbitrariamente a los potenciales participantes de los procesos licitatorios que se lleven a cabo.
  9. Que, la Ley N.º19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos, contiene en su artículo 13º “el principio de la no formalización” conforme al cual el procedimiento debe desarrollarse con sencillez y eficacia, de modo que las formalidades que se exijan sean aquellas indispensables para dejar constancia indubitada de lo actuado y evitar perjuicios particulares. Conforme a lo anterior, la jurisprudencia administrativa ha señalado que la inobservancia de las formalidades producirá o no la ineficacia de la propuesta de un oferente solo en la medida en que se constate que realmente la omisión tipificada cause desmedro a los derechos del Estado, reste transparencia al proceso o rompa el principio de igualdad de los licitantes en forma que la conducta infractora privilegie a uno de ellos en perjuicio de los demás (aplica Dictamen N.º28351, de 2008).
  10. Que, dado que los oferentes presentaron las garantías exigidas en las bases, bajo el RUT de Tesorería del Ejército, pero a nombre del Ejército de Chile debido a que la entidad bancaria incurrió en un error al registrar el referido RUT a otro nombre, y conforme a la interpretación de los principios descritos se concluye que la omisión del nombre se trata de un error formal, subsanable, de tipo menor que no depende la voluntad de los participantes, que obedece a una irregularidad de todas formas subsanable.
  11. Que, sin perjuicio de lo anterior, las garantías presentadas deben ser enmendadas para ser admitidas a participación las ofertas, dado que de lo contrario pierden la finalidad para la cual fueron exigidas, esto es, ser un instrumento que busca asegurar la seriedad de las ofertas presentadas en la licitación que tienen por objeto resguardar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la oferta, sin embargo, en virtud del espíritu de participación, competencia e inclusión que inspira los procesos de licitación es dable concluir que los participantes deben contar con un plazo para rectificar los errores formales de que adolecen sus respectivas garantías bajo advertencia que, de no ser observado se tendrá por no cumplido el requisito.

**RESUELVO:**

1. Otórguese un plazo de 3 (tres) días hábiles para rectificar los errores formales que dicen relación con la nominación de que adolecen los vales vistos presentados, a contar de las 08:00 horas del día 07 de diciembre de 2022 y hasta las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2022.

2. Déjese constancia que de no presentar la documentación rectificadora correctamente dentro del plazo se tendrá por no cumplido el requisito.
3. En todo lo no dispuesto por esta Resolución, sigue vigente lo señalado en la Resolución Exenta DLE DEPTO III b (P) N.º 4284/84/1799 de 21NOV2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO ELLWANGER ALVAR  
General de Brigada  
Director de Logística del Ejército

**DISTRIBUCIÓN:**

1. DIVLOG
  2. CAF (C/I)
  3. COT (C/I)
  4. I DE (C/I)
  5. R L N.º 1 "Tocopilla" (C/I)
  6. DLE ASJUR (C/I)
  7. DLE DEPTO IIIb (C/I)
  8. DLE DEPTO IIIb (Archivo)
- 08 Ejs. 05 Hjs.

**RECTIFICA ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA N.º 08/2022**  
**DE FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL 2022**

En Santiago, a 06 días del mes de Diciembre del año 2022, se reunieron vía telemática a través de la plataforma Teams, los integrantes de la comisión evaluadora de ofertas, en atención a la documentación presentada con fecha 05 de Diciembre de 2022 por don Luis Soza Cuevas RUN N.º 7.898.393-0 mediante correo electrónico (departamento.enajenaciones@ejercito.cl) a partir de los cuales se constata que los vales a la vista presentados fueron emitidos con el RUT de la Tesorería del Ejército, sin embargo la nominación presenta un error meramente formal, al señalarlo como Ejército de Chile debido a que la entidad bancaria mantiene erróneamente asociado el RUT de Tesorería del Ejército al nombre "Ejército de Chile".

En atención a lo anterior, se eleva la necesidad de otorgar un plazo de 03 (tres) días hábiles para rectificar los errores formales, a contar de las 08:00 am del día 07 de diciembre de 2022 y hasta las 17:00 horas del día 12 de diciembre de 2022. Se deja constancia que de no presentar la documentación rectificadora correctamente dentro del plazo se tendrá por no cumplido el requisito.

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

La comisión de recepción y apertura de ofertas se encuentra presidida por el Delegado del Director de Logística del Ejército, e integrada por el Representante del Departamento de Enajenaciones de la DIVLOG y por el Asesor Jurídico de la IDE.

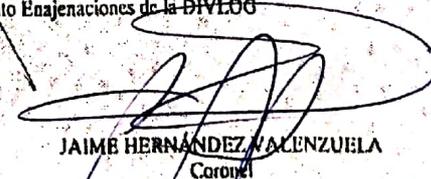
Delegado del Director de Logística del Ejército  
 Representante del Departamento de Enajenaciones de la DIVLOG  
 Asesor Jurídico de la IDE

CRL. JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA  
 MAY. CLAUDIO GARCÍA RIVERO  
 PAC. FRANCO SANTANDER GÓMEZ

NOMBRE OFERENTE	LOTE	V. OFERTADO	FIRMA	
LUIS SOZA CUEVAS RUN N.º 7.898.393-0	6	\$ 180.000		
PENDIENTE DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL PLAZO ESTIPULADO.	7	\$ 180.000		
	13	\$ 1.350.000		
	15	\$ 3.650.000		
	16	\$ 4.650.000		
	17	\$ 1.770.000		
	18	\$ 1.820.000		
	20	\$ 2.105.000		
JAIME ARANCIBIA ROJAS RUN N.º 16.706.109-3	15	\$ 2.610.000		
	13	\$ 1.250.000		
JOSÉ PRIETO CABRILE RUN N.º 6.867.538-3	24	\$ 4.155.900		
	25	\$ 3.155.900		
EDUARDO RETAMAL SILVA RUN N.º 17.834.300-9	13	\$ 2.122.197		
	PENDIENTE DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL PLAZO ESTIPULADO.	26	\$ 4.162.500	
		25	\$ 3.346.189	
		24	\$ 3.346.189	
CARLOS KUSCH ACLE RUN N.º 15.295.169-8	16	\$ 5.100.008		
CAROLINA CABRERA ARAYA RUN N.º 16.371.495-7	1	\$ 4.555.900		
	5	\$ 135.500		
	6	\$ 192.500		
	13	\$ 1.450.000		
CLAUDIO MORA VALENZUELA RUN N.º 15.265.350-6	25	\$ 6.152.450		
	24	\$ 4.152.450		
MECÁNICA Y REPUESTO LIMITADA RUT N.º 76.399.708-1	23	\$ 4.000.000		

**FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

  
**CLAUDIO GARCÍA RIVERO**  
 Mayor  
 Representante del Departamento Enajenaciones de la DIVLOG

  
**JAIME HERNÁNDEZ VALENZUELA**  
 Coronel  
 Delegado del Director de Logística del Ejército

Powered by:  
 **FRANCO RAFAEL**  
**SANTANDER GÓMEZ**  
 2022.12.06 15:28:06 -0300

**FRANCO SANTANDER GÓMEZ**  
 Personal a Contrata  
 Asesor Jurídico de la IDE  
 Ministro de fe

Fecha y Hora	Cantidad vales vista	Monto total	Comisión total
02/12/2022 - 09:28 Hrs	1	\$ 2.000.000	\$12.182



### Datos tomador

Nombre tomador: Cristobal Andre Soza Miranda  
RUT tomador: 19.522.880-9  
Dirección tomador: Camino del Monte 6100 casona 10 - 402  
Comuna tomador: La Florida  
Ciudad tomador: Santiago  
Teléfono tomador: 228960932  
Fecha de emisión: 29/11/2022  
Oficina de emisión: 431 OF.MALL PASEO QUILIN SER.CLT  
Medio de pago: Cuenta casa

Tipo	Nombre beneficiario	RUT beneficiario	Comisión	N° de documento	Sucursal de retiro	Monto
Nominativo	EJERCITO DE CHILE	61.101.052-4	\$12.182	43120022333348074	OF.MALL PASEO QUILIN SER.CLT	\$ 2.000.000

**Banco de Chile**  
VALDO ENZO GUZMÁN PARDO  
Ejecutivo Banca Personas  
Sucursal Mall Paseo Quilín